



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00041 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor OTONIAS DE JESÚS MESA PINEDA, en su calidad de demandado de todas las providencias que se han dictado en el proceso; lo anterior conforme al artículo 301 inciso 2º del Código General del proceso, a partir del día en que se notifique el presente proveído.

De conformidad con el artículo 74 del Código General del proceso téngase como apoderado del señor OTONÍA DE JESÚS MESA PINEDA, a la abogada YORMARI CARDONA ARROYAVE, portadora de la tarjeta profesional No. 209.126 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos del poder conferido.

De otro lado, se incorpora la contestación de la demanda que hace la apoderada judicial del demandado, dentro del término del traslado concedido, a través de la cual formula excepciones de mérito, de las cuales se dará el traslado correspondiente, vencido el término del traslado de la demanda de reconvenición que igualmente formula.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>

JUEZ

(p)

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 74  
Fijado hoy, 29 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de  
Familia de Envigado. - Antioquia.



**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
Secretaria